

BUIN, 10 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 45 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras c), d) y l), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 05 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Alcalde Subrogante**, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 2801**, de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa **Albergue para personas en situación de calle**, corregido.

3.- El **Memorándum N° 1205**, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Albergue para personas en situación de calle 2023**, con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2023.

4.- Con fecha 03 de enero de 2023, a través del **Memorándum N° 002**, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del programa **Albergue para personas en situación de calle**.

5.- La **Instrucción** del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa.
DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Albergue para personas en situación de calle**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo entregar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en la comuna durante todo el año, y prioritariamente en la época invernal de bajas temperaturas, de modo de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2023
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250438: Albergue Municipal	\$23.900.000.-
25.22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	250438: Albergue Municipal	\$1.500.000.-
215.22.05.003	Gas	250438: Albergue Municipal	\$1.100.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA, GMC, PC, HSS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECLPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2023\Albergue para personas en situación de calle.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2023

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN : Dirección de Desarrollo Comunitario.
PROGRAMA : Albergue para personas en situación de calle.
COORDINADOR (A) : Luis Antonio Araya Amaya
PERSONAL DE APOYO : Paz Inostroza Cabrera
 : Marjorie Decar Arancibia
 : María José Muñoz Torres
 : Bélgica Amanda Gamboa Plaza
 : Heinrich John Roa Ceura
 : Yeritza Bernardita Muñoz Torres
 : Miguel Bracamontes Moraga
 : Aracelli Bastias Romero
 : Alison Gueminna Pereira Maulen
 : Carolina del Carmen Castillo Elgueta

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS		
FONDOS MIXTOS	X	Convenio o Resolución Resolución Exenta N° 0990/2022 fecha (14-07-2022) Resolución Exenta N°1154/2022 fecha (05-08-2022)

2. FUNDAMENTACIÓN

El Programa Albergue Municipal permanente, para personas que viven en situación de calle es el encargado de recibir a 40 personas adultas mensualmente, quienes requieran pernoctar en un lugar seguro y cómodo, con acceso a servicios higiénicos, duchas y lavandería. Cada usuario es atendido satisfactoriamente, según solicitud derivada de Alcaldía, durante los 365 días del año. Lo anterior, es un trabajo en conjunto al Plan Protege Calle, que es uno de los componentes del Programa Noche Digna, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el cual brinda alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, dormir a la intemperie sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.

Las personas en situación de calle, son aquellas que "carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares, públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda aunque cumplan esa función (no incluye campamentos).

Asimismo, aquellas personas que de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial” (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, Pág. 47)

Los albergues forman parte de los denominados Centros para la Superación, como componente del Programa Noche Digna, los cuales constituyen un complemento al Plan de Invierno (hoy Plan Protege Calle) que se crea el año 2012 como un avance sustantivo en las políticas públicas destinadas a mujeres y hombres en situación de calle tanto en Chile como en el resto del continente.

En este contexto, a partir del año 2017 se ha planificado el inicio del “Modelo en Red”, que profundiza el rol de vinculación y referencia que los centros ofrecen a sus participantes, insertándolo en una red de programas, servicios y prestaciones públicas y privadas en un espacio de seguridad que garantiza umbrales mínimos de bienestar.

La principal función del albergue Municipal es disminuir el déficit y carencias que afectan a las áreas económicas, Salud, Educación y Vivienda de personas en situación de calle, entregando Capacitación de seguridad personal través de Carabineros cada 2 meses, Operativos de salud para chequear el estado general de los usuarios, a través de exámenes de sangre, electrocardiograma e hipertensión; éstos se realizarán cada 3 meses en conjunto con personal del Consultorio de la comuna, Actualización de Registro Social de Hogares, en conjunto con el programa del mismo nombre, de Dideco. Esta actividad se realizará cada 6 meses o según los cambios que vaya teniendo cada usuario, “Capacitaciones laborales realizadas por Omil cada 3 meses, Plan de Invierno Noche Digna”.

Cabe destacar que, el Albergue Municipal, también es utilizado en situaciones de emergencia y catástrofes, en donde cualquier persona de la comuna que lo requiera puede utilizarlo.

3. FUNCION DEL ART. N° 4 DE LA LEY N° 18.695

El programa Albergue Municipal se enmarca en las siguientes funciones compartidas del Municipio:

- a) Asistencia social y jurídica.
- b) La capacitación, promoción del empleo y fomento productivo
- c) Prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y catástrofes. (naturales).
- d) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. OBJETIVO GENERAL:

Entregar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestra comuna durante todo el año, y prioritariamente en la época invernal de bajas temperaturas, de modo de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Brindar apoyo y acogida a las personas en situación de calle que ingresan al albergue Municipal.
2. Gestionar actividades socioeducativas para quienes son parte del albergue municipal permitiendo promover la integración de las personas en situación de calle.
3. Desarrollar nexos que permitan que las personas del albergue municipal, puedan ser incorporadas al área laboral.

6. POBLACIÓN POTENCIAL.

De acuerdo a Catastro municipal realizado durante los años 2021-2022 en la comuna en Puntos de calle, rucos, caletas y albergue a través del Registro social de hogares, Anexo Calle, la cantidad de personas en situación de calle de la comuna de Buin fluctúa aproximadamente entre 104.

7. POBLACION OBJETIVO

La población objetivo del albergue municipal para personas en situación de calle, posee una cobertura con capacidad máxima de hasta 40 PSC usuarios, los cuales corresponde a personas mayores de edad desde los 18 años; mayoritariamente la cobertura es para hombres con un total de 34 cupos aprox, de igual modo pero en menor cantidad tiene disponibilidad para 6 mujeres en situación calle que habiten en la comuna.

8. DIMENSION PLADECO:

4.7.10. LE 28. Ayudas sociales

Líneas de Acción	N°	Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Término
28.1 Fortalecimiento de complementariedad programática social	435	Diseño y Ejecución de Estrategia de Intervención social integral de las familias	Municipal	DIDECO	2021	2025
	436	Levantamiento de base de datos e implementación de sistema de registro integral de prestaciones sociales	Municipal	DIDECO	2022	2024

4.7.11. LE 29. Reinserción y convivencia social

Líneas de Acción	N°	Iniciativas de inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Término
29.1 Convivencia vecinal	437	Programa de Mediación Vecinal	Municipal - ONG's	DIDECO	2022	2028
	438	Programa fortalecimiento procesos de participación comunitarios	Municipal - ONG's	DIDECO	2022	2028
	439	Programa de Voluntariados Barriales	Municipal - ONG's	DIDECO	2022	2028
29.2. Reinserción social	440	Programa integral de reinserción Social	Municipal - ONG's	DIDECO	2021	2027
29.3 Prevención consumo de alcohol y drogas	441	Programa prevención consumo de drogas y alcohol	SENDA - Municipal	DIDECO	2021	2028
	442	Fortalecimiento acciones programáticas barrios vulnerables de la comuna	SENDA - Municipal	DIDECO	2021	2028
	443	Desarrollar estrategia comunicacional y educativa	SENDA - MINEDUC - Municipal	DIDECO	2021	2028

9. ACTIVIDADES:

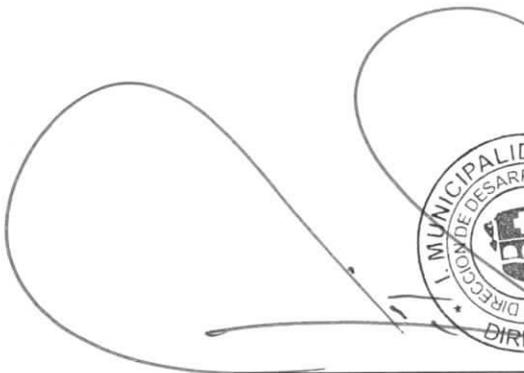
1. Brindar acogida a las personas en situación de calle.
2. Entregar implementos de aseo personal.
3. Capacitación de seguridad con carabineros.
4. Operativos médicos periódicos para chequear el estado de salud.
5. Actualización del Registro social de hogares y anexo calle.
6. Capacitación laboral con Omil.
7. Ejecución de Plan protege calle, Noche Digna en época invernal.

10. Carta Gantt.

2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Brindar acogida a las personas en situación de calle.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Entregar implementos de aseo personal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitación de seguridad personal a través de Carabineros	X		X		X		X		X		X	
Operativos de salud para chequear el estado general de los usuarios.			X			X			X			X
Actualización de Registro Social de Hogares, y anexo calle	X						X					
Capacitaciones laborales realizadas por Omil cada 3 meses.	X			X			X			X		
Ejecucion Plan protege calle Noche Digna, época invernal							X	X	X	X		

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

OBJETIVO ESPECIFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1) Brindar apoyo y acogida a las personas en situación de calle que ingresan al albergue Municipal	Porcentaje de requerimientos de usuarios del albergue planificados en el semestre	(N° requerimientos ejecutados en el semestre / N° total de requerimientos en el semestre) *100	Semestral	Que el número de actividades acercamiento a la comunidad corresponda al menos al 70% de requerimientos	Registro mensual de atención de usuarios del CAM
2) Gestionar actividades socioeducativas para quienes son parte del albergue municipal permitiendo promover la integración de las personas en situación de calle.	Porcentaje de requerimientos de usuarios del albergue planificada en el semestre	(N° de actividades socioeducativas ejecutadas/ N° total de actividades socioeducativas planificadas) *100	Semestral	Que al menos el 80% actividades planificadas en el semestre sean cumplidas	Actas de asistencia de participantes a actividades CAM materiales fotográficos




DIRECTOR (A)



COORDINADOR(A) DE PROGRAMA

***Este apartado es sólo llenado por SECPLA.**

V°B° Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
Fecha	
Centro de Costo	250438